



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2024-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 06 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2406586 de fecha 05 de febrero del 2024, presentado por el señor Ing. Claudio Elias Vizcarra Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal -Calacoa en Representación de la Organización Social Club de Madres "SANTA ROSA", ubicado en el Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicita el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; adjunta Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MDSC-C., de fecha 31 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° determina "Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado".

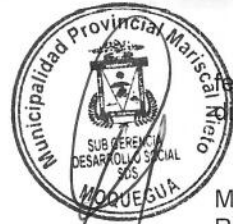
Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.**, artículo octavo determina Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, señaladas a continuación:  
1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2406586, de fecha 05 de febrero del 2024 presentado por el señor Ing. Claudio Elias Vizcarra Maquera, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



Que, mediante Informe N° 020-2024-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 05 de febrero del 2024, se da conformidad a lo solicitado, debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **"SANTA ROSA"**, ubicado en el Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SANTIAGA FELIPA MARCA PUMA	04422168
VICE PRESIDENTA	LIDIA CUEVAS HUACAN	04421996
SECRETARIA	VIDALIA HUIZA CALIZAYA	04439878
TESORERA	REYNA ISABEL TOLEDO CRUZ	43215093
FISCAL	NELIDAD MAMANI MAMANI	04439807
VOCAL	ERENI MARINA TOLEDO CRUZ DE MAMANI	04439802

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **"SANTA ROSA"** es de 02 años, del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MDSC-C., de fecha 31 de enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres **"SANTA ROSA"**, ubicado en el Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ECON. RAMIRO GUILLERMO VERA MAQUER/  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL